

## 27a. sesión

Miércoles 28 de abril de 1976, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

### Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

1. El Sr. YTURRIAGA BARBERAN (España) dice que, en febrero de 1976, se celebró en Barcelona la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Aparte de diversas resoluciones, la Conferencia adoptó por consenso un convenio marco y dos protocolos, a saber: el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, y el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales. Los textos de esos instrumentos han sido distribuidos por el Gobierno de España, en su condición de depositario de los mismos.

2. Debido a que el Mediterráneo se halla especialmente expuesto al peligro de la degradación ambiental, los Estados ribereños han multiplicado durante los últimos años sus esfuerzos para combatir la contaminación en toda la región. Como culminación de esos esfuerzos se aprobó, en una reunión intergubernamental convocada por el PNUMA, celebrada en Barcelona a comienzos de 1975, un Plan de Acción que aspira a concertar los esfuerzos de los países ribereños en la lucha contra la contaminación del Mediterráneo. En la reunión se consideraron asimismo tres proyectos de instrumentos elaborados respectivamente por la FAO, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) y el Gobierno de España.

3. Esos textos, una vez revisados, fueron sometidos a consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de Barcelona, también convocada por el PNUMA y a la que el Gobierno de España se ha honrado en servir de anfitrión. Asistieron a la Conferencia 16 de los 18 Estados mediterráneos invitados: Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, República Árabe Libia, República Árabe Siria, Túnez, Turquía y Yugoslavia. Los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, así como organizaciones internacionales, enviaron observadores.

4. La Conferencia, que actuó siempre sobre la base del consenso, adoptó unánimemente todas las decisiones y, el mismo día de la adopción del Convenio, 12 de los 16 Estados participantes en la Conferencia firmaron ese instrumento, a saber, Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco y Turquía. Estos 12

Estados firmaron asimismo el Protocolo sobre cooperación y 11 Estados el Protocolo sobre vertidos.

5. El Convenio estipula las obligaciones fundamentales de las partes en cuanto a las distintas fuentes de contaminación, así como a la cooperación en la lucha contra ellas. Establece un sistema institucional de reuniones periódicas, en las que el PNUMA ejercería funciones de secretaría, y prevé los procedimientos para completar y actualizar la reglamentación mediante protocolos y anexos técnicos relacionados con el Convenio. El Convenio está abierto a la firma de todos los Estados que fueron invitados a la Conferencia, así como de cualquier agrupación regional en la que al menos uno de sus miembros sea Estado ribereño de la zona del Mediterráneo, como la Comunidad Económica Europea. Un anexo prevé el arreglo de controversias mediante arbitraje.

6. El Protocolo sobre los vertidos de desechos se inspira en los convenios de Oslo<sup>1</sup> y Londres<sup>2</sup> de 1972, aunque las características especiales del Mar Mediterráneo han conducido a una reglamentación aún más estricta. El otro Protocolo especifica las obligaciones de las partes en cuanto a su mutua cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales. Para estos casos de peligro grave para el medio marino, el litoral y los intereses conexos, se prevé una vigilancia permanente, planes de urgencia, un sistema de comunicación y acciones conjuntas de lucha contra la contaminación. La Conferencia adoptó una serie de resoluciones, de las que cabe destacar la referente al establecimiento en Malta de un centro regional para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

7. Se prevé la elaboración de nuevos protocolos que reglamenten otras fuentes de contaminación. En este sentido, la Conferencia pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que continuara los trabajos preparatorios de un protocolo sobre la contaminación de origen terrestre, que siguiera convocando grupos de expertos gubernamentales para la preparación de otros protocolos adicionales y que — una vez entrado en vigor el Convenio — constituyera un comité de expertos que estudiara la posibilidad de crear un fondo de garantía para la zona del Mar Mediterráneo. Finalmente, y como una prueba de la voluntad de los Estados del Mediterráneo de

<sup>1</sup>Convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, firmado en Oslo el 15 de febrero de 1972.

<sup>2</sup>Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, firmado en Londres el 29 de diciembre de 1972.

mantener el impulso adquirido, e incluso incrementarlo, la Conferencia decidió celebrar en Mónaco, en 1977, una reunión intergubernamental para que informara a los Gobiernos de los Estados ribereños del Mar Mediterráneo acerca de las medidas adoptadas y de los progresos logrados.

8. Como señaló el Director Ejecutivo del PNUMA, la Conferencia ha tenido un éxito enorme. Desde el punto de vista de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, el Convenio de Barcelona hace realidad el enfoque regional en la lucha contra la contaminación. El Convenio agrupa por vez primera a países desarrollados y en desarrollo. El orador espera que ello sirva de buen augurio para la consecución, en la Conferencia en curso, de un cuerpo universal de normas para la preservación del medio marino.

9. El Sr. HOOR TEMPIS LIVI (Italia) pone de relieve la importancia que su país y los otros miembros de la Comunidad Económica Europea — el mismo signatario de esos instrumentos — asignan al Convenio y los Protocolos, que constituyen un notable ejemplo de cooperación regional para la protección del medio marino. La delegación de Italia, que desempeñó un papel sumamente activo en las negociaciones celebradas en Barcelona, agradece profundamente a la secretaría del PNUMA su muy competente colaboración. En el caso de los vertidos, los acuerdos son un buen ejemplo de cooperación regional que, según cree firmemente la delegación de Italia, deberían seguir todos los demás Estados ribereños que no limitan con el Mediterráneo para proteger su medio marino. La cuestión de la contaminación marina es digna de atención y en esta esfera el PNUMA puede desempeñar un papel importante y servir como eficaz medio para ayudar a todos los países a fortalecer las relaciones regionales pacíficas.

10. El Sr. TIMAGENIS (Grecia) acoge con satisfacción la iniciativa del Gobierno de España de distribuir los textos del Convenio y los Protocolos de Barcelona. Grecia participó activamente en las tareas preparatorias del Convenio y es uno de los países signatarios. El Convenio será oportunamente un acuerdo regional dentro del contexto de la futura convención sobre el derecho del mar. Dentro del marco del

Plan de Acción del PNUMA para la protección del Mediterráneo, Grecia ha ofrecido establecer y financiar, en la isla de Creta, un centro subregional para el Mediterráneo oriental contra la contaminación causada por hidrocarburos, y poner todo el sistema de telecomunicaciones del país a su disposición. También ha ofrecido ayuda a los países en desarrollo del Mediterráneo para capacitar personal en la lucha contra la contaminación.

11. Las actividades emprendidas en la zona del Mediterráneo concretan en la práctica el espíritu de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo. Contribuyen eficazmente a la protección del medio marino y la delegación de Grecia confía en que el ejemplo de los Estados ribereños del Mar del Norte, el Mar Báltico y el Mar Mediterráneo sea seguido por los Estados de otras regiones.

12. El Sr. CRACH (Francia) apoya la opinión expresada por el representante de Italia.

13. El Sr. DAHMOUCHE (Argelia) expresa su satisfacción por la información proporcionada por el representante de España y explica que Argelia se abstuvo de participar en la Conferencia de Barcelona por considerar que se deberían formular primero los principios generales en la Conferencia sobre el Derecho del Mar antes de adoptar arreglos más concretos. En la opinión de la delegación argelina, puede que la Conferencia de Barcelona haya sido convocada prematuramente.

14. El Sr. JACOVIDES (Chipre) dice que, en su condición de país signatario del Convenio de Barcelona, Chipre desea expresar su agradecimiento a España por la iniciativa. El orador apoya sin reservas las opiniones expresadas por quienes le han precedido en el uso de la palabra.

15. El Sr. LAYACHI (Marruecos) rinde tributo a España por el éxito que ha tenido la Conferencia y agradece a la delegación española la información que ha proporcionado a la Comisión.

*Se levanta la sesión a las 15.55 horas.*